Ministerio de Salud
Instituto de Gestión
de Servicios de Salud
Hospital Nacional
"Hipólito Unanue"

N°553 -2016-HNHU-DG/UP

Resolución Directoral

Lima, 01 de Diciembre de 2016

Visto, los Expediente N° 16-041502-001, 16-041503-001, 16-041504-001 conteniendo las cartas N°122,131 y135 /FPS-OPP/2015, de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por la Jefa de la Oficina de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y los Expedientes N°s 16-43706-001, 16-43707-001 y 16-43710-001, conteniendo la documentación de los alumnos/as para realizar sus prácticas pre-profesionales;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud viene ejecutando el Programa de Internado a través de convenios suscritos con las diversas universidades del país, para estudiantes universitarios, como parte integral de su formación profesional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el que establece en el artículo 48 inciso e) Formular, proponer e implementar los instrumentos de gestión de recursos humanos, tales como el Plan de Gestión de las Personas, el Plan de Progresión de la Carrera, el Plan de Desarrollo de las Personas, y otros según lo establecido por las normas de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el ámbito de la competencia del Ministerio de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-08-TR, se aprueban las jornadas máximas de modalidades formativas reguladas por la Ley N° 28518, así como de las prácticas pre –profesionales de internado en ciencias de la salud;

Que, el Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo el mismo que señala en el artículo 117° que las personas que participan en programas de formación o especialización podrán realizar prácticas supervisadas en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, que tengan convenios con instituciones nacionales formadoras de profesionales de la salud;

Que, según la Resolución Directoral N° 1255-2013-HNHU-DG, de fecha 31 de diciembre de 2013, el Hospital Nacional Hipólito Unanue, en uso de sus facultades y competencias ha aprobado el Convenio de Cooperación Docente Asistencial entre Hospital Nacional Hipólito Unanue y la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Memorando N° 333-2016-DSM-HNHU, de fecha 11 de octubre de 2016, el Jefe del Departamento de Salud Mental comunica que no existe ningún inconveniente en que los/as alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, continúen realizando su Internado en el Servicio de Psicología, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, según el Memorando N° 560-2016-OADI-HNHU, de fecha 12 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la relación de los/as alumnos/as quienes realizan su Internado de Psicología desde el 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, mediante Informe N° 231-2016-UP/ASE-HNHU, de 8 de noviembre de 2016, el Jefe de la Unidad de Personal manifiesta que es procedente regularizar las prácticas pre profesionales de las alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con eficacia anticipada 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2016-SA, el Decreto Supremo N° 007-2005-TR, Reglamento de la Ley N° 28518 y a las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N°701-2004/MINSA y la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, con eficacia anticipada al 1 de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, a los alumnos/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para realizar sus Prácticas Pre Profesionales en Psicología en la Unidad Ejecutora 012 Hospital Nacional Hipólito Unanue, Pliego 137 Instituto de Gestión de Servicios de Salud; como **INTERNOS/AS EN PSICOLOGIA, SIN PROPINA,** que a continuación se indican:

Apellidos y Nombres	DNI
TOMAIRO PAUCCARA, CAROLY STHEFANY	47389557
FERNÁNDEZ ESTELA, MARIA NELVA	70023911
NÚÑEZ MOGOLLÓN, CÉSAR AUGUSTO	46216828

Artículo 2°.- Los internos antes mencionados deberán cumplir con las normas legales vigentes, así como las normas internas del Hospital Nacional Hipólito Unanue mientras dure su permanencia en la Institución, caso contrario se adoptarán las medidas disciplinarias y administrativas que correspondan.

Artículo 3°.- La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital Nacional Hipólito Unanue, cautelará y supervisará el cumplimiento del Programa de Internado, a través del respectivo tutor, quien elevará los informes mensual, semestral y final sobre el cumplimiento del Programa, bajo responsabilidad.

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a las instancias correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"
DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TEC. ELVA YOLANDA GALARZA CASTRO
FEDATARIA
HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE
Válido para uso Institucional

05 NOV. 2016

439

El presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista

LWMM/DG
EDAT/JP
Selección: Gladys N
DISTRIBUCIÓN
( ) Direcc. Adjunta
( ) Of. Administrativa
( ) Ofc. Apoyo a la Docen. Investig
( ) OCI
( ) Ofc. Comunicaciones
( ) Serv. Psicología
( ) Registro y Legajo
( ) Selección
( ) Archivo